

Resolución N° 3267/13

Nro de Expediente:

6370-002641-12**DESARROLLO AMBIENTAL**

Fecha de Aprobación:

26/07/2013

Tema:

ADJUDICACIONES

Resumen:

Se adjudica a la Empresa SACEEM las Obras de Mejora Adjudicar a la Empresa SACEEM las Obras de Mejora en infraestructura de drenaje en Peabody (Obra D.1), dentro del Plan de Saneamiento de Montevideo, Etapa IV, Préstamo BID No. 2647/OC-UR.

Montevideo, 26 de Julio de 2013.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la licitación entre empresas contratistas precalificadas, convocada para la ejecución de obras de mejora en infraestructura de drenaje en Peabody (Obra D.1), dentro del Plan de Saneamiento de Montevideo, Etapa IV, Préstamo BID No. 2647/OC-UR;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 2858/12, de fecha 9 de julio de 2012, se aprobó el llamado a precalificación de empresas constructoras interesadas en la ejecución de las obras de referencia, así como el Pliego de Condiciones que regiría la preselección;

2o.) que como surge del Acta de fecha 10 de octubre de 2012 (fs. 122), se presentaron al llamado siete empresas, todas las cuales quedaron habilitadas para participar en la licitación, según Resolución No. 1474/13, de fecha 12 de abril de 2013 (fs. 153 y 154);

3o.) que por Resolución No. 1626/13, de fecha 18 de abril de 2013, se aprobaron los Pliegos de Condiciones a adquirir por las empresas precalificadas que desearan continuar con el proceso licitatorio;

4o.) que como surge del Acta de fecha 7 de junio de 2013 (fs. 343 y sigs.), respondieron al llamado, presentando ofertas, seis empresas, a saber: 1) Isolux Ingeniería S.A., 2) Teyma Uruguay S.A., 3) Espina Obras Hidráulicas S.A., 4) Aqualia Infraestructura S.A., 5) Saceem, 6) Stiler S.A.;

5o.) que estudiadas las ofertas por los técnicos de la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento y por la Comisión Técnica Asesora creada por Resolución No. 59/07/6300, de fecha 18 de abril de 2007, del Departamento de Desarrollo Ambiental, se aconseja adjudicar la obra en cuestión a la oferta evaluada como la de menor precio, que corresponde a la empresa Saceem, en su alternativa B;

CONSIDERANDO: 1o.) que por Nota CSC/CUR – WSA – 1502/2013, de fecha 15 de julio de 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo expresa que analizada la documentación que se le presentara, no tiene observaciones que formular respecto a la propuesta de adjudicación;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental efectuó las imputaciones SEFI No.160.776 por la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos uruguayos doce millones) y 160.777 por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos uruguayos dos millones);

3o.) que la Comisión Supervisora de Contrataciones, reunida el día 25 de junio de 2013, resolvió

compartir el informe de adjudicación realizado por la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento y refrendado por la Comisión Técnica de Adjudicaciones de Obras, habiéndose cumplido con todas las normas legales y contractuales aplicables al caso;

4o.) que el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se adjudique la obra de referencia en la forma sugerida por las Oficinas actuantes;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Adjudicar a la Empresa SACEEM las Obras de Mejora en Infraestructura de Drenaje en Peabody (Obra D.1), en el marco del Plan de Saneamiento – Etapa IV – Préstamo BID No. 2647/OC-UR, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás documentos que rigieron la respectiva licitación y por los siguientes montos:

Total Oferta – Alternativa B	\$ 117.036.124,00
Monto Imponible	\$ 26.931.698,00
Descuentos Ofrecidos	8,45%
Total Oferta – Alternativa B - con Descuentos	\$ 107.146.572,00
Monto Imponible con Descuentos	\$ 24.655.970,00
Leyes Sociales (70,8% del Monto Imponible con Descuentos)	\$ 17.456.426,76
Subtotal de Adjudicación con Leyes Sociales	\$ 124.602.998,76
15% de Imprevistos	\$ 18.690.449,81
Total de Adjudicación incluyendo Descuentos, Leyes Sociales e Imprevistos (15%)	\$ 143.293.448,57

2o.-Disponer que agotados los rubros previstos deberán volver las actuaciones para la imputación complementaria.

3o.-Encomendar a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento que curse comunicación de la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo.

4o.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Acondicionamiento Urbano; cumplido pase a Contaduría General para el contralor e intervención del gasto y posterior remisión a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento para la notificación a los participantes y adjudicatario.

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-
RICARDO PRATO, Secretario General.-